



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 2126 /

PARRAL, Julio 23 del 2009.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **27986956**, presentada por Doña **NORMA RIQUELME COFRE.**

**DECRETO**


1.- **AUTORIZASE**, a doña **NORMA RIQUELME COFRE** Administrativo 17° E.M.R., por Cuatro (04) días de Licencia Médica, a contar del 21.07.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 25.07.2009.-

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

  
  
**JAVIER CARVALLO SAEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**GLADYS VASQUEZ BARRERA**  
**JEFE DE PERSONAL (S)**

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

C. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR  
 CLASIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 68130700 - K 637700 220708  
 (LUN) TELEFONO DIA MES AÑO

EMPLEADOR DUEÑO 720  
 PARRAL PARRAL  
 COMUNA CIUDAD  
 CODIGO COMUNAL USO COMIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR  
 0 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.  
 1 - MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.  
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.  
 3 - CONSTRUCCION.  
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.  
 5 - COMERCIO.  
 6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.  
 7 - FINANZAS, SEGUROS, SERVICIOS MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.  
 8 - SERVICIOS SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.  
 9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

OCCUPACION  
 11 - EJECUTIVO O DIRECTIVO.  
 12 - PROFESOR.  
 13 - OTRO PROFESIONAL.  
 14 - TECNICO.  
 15 - VENDEDOR.  
 16 - ADMINISTRATIVO.  
 17 - OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.  
 18 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.  
 19 - OTRO (ESPECIFICAR)

CLASIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP

REGIMEN PREVISIONAL  
 2 - O.B. A.F.P. PROVIDA  
 LETRA Y CADA PREVO

CLASIFICACION DEL TRABAJADOR  
 1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.  
 2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.  
 3 - TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.  
 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

SEGURO DE DESEMPEÑO  
 -Trabajador Afiliado a AFC 2 - SI 1 - NO  
 -Contrato de duracion indefinida 4 - SI 1 - NO 2 - NO

FECHA RECEPCION DE LICENCIA PREVISIONAL 01 12 97 DIA MES AÑO  
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO 01 01 05 DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION  
 SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-5-6  
 A - SERVICIO DE SALUD  
 B - ISAPRE  
 C - CCAP  
 D - EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6  
 A - SERVICIO DE SALUD  
 B - MUTUAL  
 C - INP  
 D - EMPLEADOR

ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO I. MUNICIPALES DE PARRAL

TIPO DE REMUNERACIONES, RENTAS Y/O SUBSIDIOS  
 (INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

MES	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE TOMAN FORMA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 44, 1978)			SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	SEPT	AUG	AGO	D	E
08	04	05	06		
08	05	06	07		
08	06	07	08		
				298.567.-	
				298.567.-	
				298.567.-	

% DESARUCO  
 Formulario informativo mes anterior incluye licencia médica (tipo SE U F) para trabajador afiliado a AFC  
 \$

EN CASO DE LICENCIAS EXTERNAS Y TIPO 3 SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

MES	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE TOMAN FORMA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 44, 1978)			SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	SEPT	AUG	AGO	D	E

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al septimo o octavo mes que precede al mes de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente respectivamente.  
 Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA